FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 81003392025 DE 2025

INFORME PERIODICO N° 2

1. Datos generales

Periodo del informe	Enero	Número de contrato/convenio	81003392025
Tipo de contrato/convenio: Contrato de Aporte	Contrato de Aporte	Fecha suscripción contrato/convenio en las plataformas CCE	31/12/2025
Valor **Inicial** del contrato/convenio	$ 568.205.936,00	Plazo de Ejecución **Inicial** (hasta cuándo)	31/07/2026
		Plazo de Ejecución **Final** (hasta cuándo)	31/07/2026

Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE"

Alcance del objeto (si aplica): N/A

2. Datos supervisor

Cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	COORDINADOR (A) CENTRO ZONAL ARAUCA		
Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoce de la ejecución del contrato/convenio - En orden cronológico)	MARIA JULIANA ARCILA URIBE - COORDINADORA CENTRO ZONAL ARAUCA	Fecha en la que realizo la supervisión (desde y hasta cuando) - En orden cronológico	15/10/2024
Nombre y cargo del Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)		Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	N/A
Otros supervisores (*)		Cargos de otros supervisores	N/A

(*) En caso de ser varios supervisores, deberán relacionarse todos

3. Datos contratista

Nombre Contratista	ASOCIACIÓN DE CABILDOS Y AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - ASCATIDAR	Cédula o NIT	834.001.583-2
Dirección	CALLE 27 N 17 - 26 BRR MODELO	Correo electrónico	ascatidar.arauca@gmail.com
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio	DANILO ANTONIO TAMARAN COBARIA		
Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación (d)	N/A	Identificación	N/A
Documentos que acreditan la competencia y facultades para liquidar			
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal (c)	N/A		

(d) Esta celda solo deberá diligenciarse en el Informe Final para liquidación. Este certificado debe ser de máximo 30 días.

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Fecha inicial del contrato/convenio	31/12/2025	Fecha de terminación inicial	31/07/2026
Fecha aprobación pólizas	31/12/2025	Fecha expedición R.P.	31/12/2025
Fecha acta de inicio (si aplica)	31/12/2025		
Fecha otorgamiento de Prórroga (si aplica)	N/A	Prorrogado hasta cuándo (si aplica)	N/A
Fecha aprobación póliza de la prórroga	N/A		

Si se presentan más prórrogas, favor citar en el cuadro

5. Información presupuestal

Valor **Inicial** del contrato/convenio	$	568.205.936,00
Aporte ICBF	$	557.064.643,00
Aporte Contratista (si aplica)	$	11.141.293,00

No. de CDP	39725	Fecha CDP	29/12/2025	Valor de CDP	$ 39.456,00
No. de VF (si aplica)	VF-5826	Fecha VF	6/01/2026	Valor de VF	$ 557.026.185,00
No. de RP	207825	Fecha RP	31/12/2025	Valor de RP	$ 39.456,00

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición: N/A — Valor Adición: $ -

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo

No CDP Adición	N/A	Fecha inicial y/o de operación del CDP Adición	N/A	Valor CDP Adición	$ -
No. de RP Adición	N/A	Fecha inicial y/o de operación del RP Adición	N/A	Valor RP Adición	$ -

Valor adición aporte contratista: $ -

Fecha aprobación póliza de la adición: N/A

Si se presentan más adiciones, favor citar en el cuadro

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: N/A — Valor disminución: $ -

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo

No CDP disminución	N/A	Fecha inicial y/o de operación del CDP disminución	N/A	Valor CDP disminución	N/A
No. de RP disminución	N/A	Fecha inicial y/o de operación del RP disminución	N/A	Valor RP disminución	N/A

Valor disminución aporte contratista: $

Fecha aprobación póliza de la disminución: N/A

Si se presentan más disminuciones, citar filas para abajo.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones) N/A

Valor anticipo (si aplica):

Fecha pago anticipo (si aplica):

Porcentaje amortización (si aplica):

Periodo facturado:

Forma de Pago

El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

1 MENSUAL
TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE **($39.458)**
2 BIMESTRAL
CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE **($181.899.592)**
3 BIMESTRAL
CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS M/CTE **($187.674.805)**
4 BIMESTRAL
CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE **($187.450.788)**

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica que durante la ejecución del contrato/ convenio No. XXXXX (Nº existe contratación Derivada o existió derivada según aplique)

No. de Contrato/convenio	Objeto del contrato/convenio	Fecha de inicio del contrato/convenio	Plazo del contrato/convenio	Valor total del contrato/convenio	Fecha de liquidación	Certificación del contratista
						Que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y que todas sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto

El supervisor deberá relacionar el(los) No. de contrato(s) derivado(s) que se haya(n) suscrito en ejecución de la(s) orden(es) de compra, para el(los) contrato(s) principal(es) y el(los) contrato(s) derivado(s) se deberá anexar el(los) certificado(s) de cumplimiento del(los) mismo(s).

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Ubicación del documento soporte	Observaciones
31/12/2025 al 31/12/2025	20/02/2026			
01/02/2026 al 31/03/2026	20/02/2026			

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según clausula de forma de pago	Valor bruto pagado o desembolsado	Fecha de la orden de pago correspondiente	Número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)	Ubicación del documento soporte
1					ONEDRIVE Y/O EXPEDIENTE CONTRACTUAL
2					
3					
4					
5					
TOTALES	$ -				

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Tipo de Reintegro	Fecha reintegro	Valor reintegro	No. de Comprobante reintegro	Justificación del reintegro

Fecha de la certificación del cierre de la cuenta bancaria (aplica para rendimientos financieros): N/A.

Entidad Bancaria (aplica para rendimientos financieros): **BANCO DAVIVIENDA S.A.**

* Para el caso de los Aportes en especie se deberá anexar el soporte que acredite el valor reportado en el informe financiero. (Ej: Si se reportan $10.000.000 de aportes en especie, se deberá anexar el soporte que acredite dicho valor)

Nota: De acuerdo con el tipo de contrato/convenio a liquidar, se deberá seleccionar el cuadro de balance financiero más ajustado o cercano a las condiciones del mismo.

Aplica para todos aquellos contratos tales como aporte, convenios o contratos interadministrativos y demás contratos en los cuales existen recursos del ICBF y del Contratista en los cuales exista o Contrapartida, en caso de que no hubiese pactado indicar en este espacio " CERO ($0)"

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto	Valor
VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$ 568.205.936,00**
VALOR APORTE ICBF	$ 557.064.643,00
VALOR APORTE CONTRATISTA (Si Aplica)	$ 11.141.293,00
VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 0,00**
VALOR ADICIÓN APORTE ICBF	$ 0,00
VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA (Si Aplica)	$ 0,00
VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 0,00**
VALOR REDUCIÓN APORTE ICBF	$ 0,00
VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA (Si Aplica)	$ 0,00
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 568.205.936,00**
VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 557.064.643,00
VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA (Si Aplica)	$ 11.141.293,00
VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 0,00**
VALOR EJECUTADO APORTE ICBF	$ 0,00
VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA (Si Aplica)	$ 0,00
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA	$ 0,00
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL APORTE DEL ICBF	$ 0,00
VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA (Si Aplica)	$ 0,00
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA	$ 557.064.643,00
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF	$ 0,00
SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	$ 0,00

Notas Financieras

Saldos a liberar:	El valor del saldo a liberar de RP No. XXXX corresponde a $XXXX correspondiente a XXXX (en letras) ($XXXX) con fecha de corte [redacted]
Estado de los recursos a liberar:	El valor relacionado no [redacted] se radicó el RP XXXX en la fecha se encuentran [redacted] no podrán ser liberados en la presente vigencia fiscal y solicitamos la opción que corresponda, de conformidad con el soporte [redacted] remitido por la Dirección Financiera o quien haga sus veces en la regional) Se anexa certificación [redacted] la Dirección financiera o quien haga sus veces se deberá señalar en este campo así: en (la cual se hizo) [redacted] mediante [redacted] formal"
Saldos pendientes por pagar	El saldo a favor a pagar a favor del XXXX - XXX con corte a de la factura de VALOR EN LETRAS ($ VALOR EN NUMEROS) por concepto de XX - XXXX
Estado de los recursos reintegrados:	El [redacted] de conformidad con el soporte remitido por la Coordinación del Grupo Financiero o quien haga sus veces - [redacted] ICBF de fecha YY de ZXXX de XXZX en donde que [redacted] aplica para [redacted] financieros sin valor a pagar pagos el [redacted] por pesos [redacted] igualdad)
Compensación por sanción impuesta al contratista	El [redacted] supervisor, el contratista y se [redacted] de la [redacted] la compensación se deberá hacer la siguiente [redacted] El [redacted] ICBF la multa al contratista la suma de XX.ZZ por concepto de XXXX.YXXX.ZZ así las cosas, se [redacted] a [redacted] la compensación del valor [redacted] ventas el valor de la sanción impuesta [redacted] [redacted] XXX.XXX.Z total a [redacted] por la suma de ZZ.XXX. En [redacted] [redacted] con las [redacted] XXX [redacted] que ZZ.XXX.XXX

Fecha estado de cuenta: _____

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	No. de anexo	Vigencia	
				Desde	Hasta
Cumplimiento	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	60-44-101017253		31/12/2025	31/01/2027
Calidad del Servicio				31/12/2025	31/01/2027
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales				31/12/2025	31/07/2029
Responsabilidad civil extracontractual		60-40-101008013		31/12/2025	31/07/2026

Nota: El supervisor debe ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista

Tipo de Sanción		Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa (art. 17 Ley 1150 de 2007)					
Declaratoria de incumplimiento con efecto de inhabilidad (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total				
	Parcial				
Caducidad (art. 14, 18, Ley 1150 de 2007)					

14. Cumplimiento de Obligaciones

Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DE SERVICIO RELACIONADAS CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN				
1. Obligaciones contractuales asociadas al eje de gestión de calidad.				
1.1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de formación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado, formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para cualificar la oportuna prestación del servicio).	SI	Se dio cumplimiento a la obligación contractual toda vez que la EAS ASCATIDAR presentó las hojas de vida las cuales fueron avaladas en el primer Comité Técnico Operativo conforme a los perfiles requeridos para el servicio de Educación Inicial Propia e Intercultural	ACTA N° 1 COMITÉ TECNICO OPERATIVO CON FECHA DEL 30 DE ENERO DE 2026	
1.2. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas del Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales técnicos, guías operativas, modelos específicos de atención, procedimientos, guías, formatos, entre otros) necesarios para la operación de los servicios contratados.	SI	En cumplimiento de la presente obligación contractual la EAS ASCATIDAR presentó, en el primer Comité Técnico Operativo, el cronograma de inducción al Talento Humano. Este proceso tiene como propósito la socialización de las actividades establecidas en el contrato y la entrega de información básica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, relacionada con su misión, visión, normatividad interna vigente, objetivos estratégicos y políticas del Sistema Integrado de Gestión – SIGE	ACTA N° 1 COMITÉ TECNICO OPERATIVO CON FECHA DEL 30 DE ENERO DE 2026	
1.3. Entregar los resultados de la percepción del usuario frente a la prestación del servicio recibido.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
1.4. Planificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación del servicio.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
1.5. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
1.6. Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.	SI	Se dio cumplimiento a la obligación contractual toda vez que la EAS ASCATIDAR presentó, en el primer Comité Técnico Operativo, las certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias, así como las hojas de vida de los equipos antropométricos que serán utilizados en la prestación del servicio	ACTA N° 1 COMITÉ TECNICO OPERATIVO CON FECHA DEL 30 DE ENERO DE 2026	
1.7. Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio incluyendo de ser necesario el control de los cambios realizados.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
2. Obligaciones contractuales asociadas al eje de seguridad de la información.				
2.1. Gestionar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente durante la ejecución del contrato.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
2.2. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	SI	Se suscribieron los compromisos de confidencialidad por parte de la representante legal de la EAS ASCATIDAR, así como del talento humano vinculado para la prestación del servicio.	EXPEDIENTE CONTRACTUAL DEL CONTRATO DE APORTE	
2.3 Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato.	SI	Se suscribió el documento de autorización para el tratamiento de datos personales por parte de la representante legal de la EAS ASCATIDAR, una vez firmado el contrato de aportes.	EXPEDIENTE CONTRACTUAL DEL CONTRATO DE APORTE	
2.4. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del objeto establecido.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

2.5 Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
2.6. Cumplir con lo establecido en la G22.GT "Guía para el Uso de dispositivos personales - BYOD" cuando se requiera conexión de equipos que no son propiedad de ICBF a la red institucional.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
2.7. Identificar, documentar y evaluar los riesgos de seguridad de la información relacionados con los procesos, sistemas y servicios que estén dentro del alcance del objeto contractual, conforme a las mejores prácticas internacionales, tales como las establecidas en la norma ISO/IEC 27001:2022 o su equivalente y alineadas con la Política de Seguridad de la información definidas con el operador de servicios de tecnología.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
3. Obligaciones contractuales asociadas al eje de seguridad y salud en el trabajo.				
3.1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
3.2 Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
3.3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	Se da cumplimiento a la obligación contractual, toda vez que la EAS ASCATIDAR presentó, en el primer Comité Técnico Operativo, el cronograma de inducción en el que se evidencia que, para el mes de febrero y en el marco de la fase de alistamiento, se socializarán temas relacionados con Seguridad y Salud en el Trabajo	ACTA N° 1 COMITÉ TECNICO OPERATIVO CON FECHA DEL 30 DE ENERO DE 2026	
3.4 Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal y ropa de trabajo requerida para la realización de sus actividades.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
3.5 Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
3.6 Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
3.7. Garantizar la tenencia y cuidado de caninos acorde con la normatividad legal vigente. Garantizar la tenencia de armamento, mantenimiento y reparación acorde con la normatividad vigente	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
4. Obligaciones contractuales asociadas al eje ambiental.				
4.1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
4.2 Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
4.3 Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la normatividad vigente.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
4.4 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
4.5 Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
4.6 Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
4.7 Realizar el mantenimiento y lavado de los tanques de almacenamiento de agua para consumo adoptando las medidas necesarias para garantizar el suministro de este recurso	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
CLÁUSULA 4. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO				
1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, manuales técnicos de las modalidades de atención, guías operativas de los respectivos servicios, anexos y sus modificaciones, así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posterioridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
2. Compartir con el ICBF la información y las herramientas metodológicas necesarias para el cabal desarrollo del contrato.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
3. Garantizar la aplicación de los criterios de focalización, para la identificación, priorización y selección de los participantes, según lo establecido en la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia", que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte, lo anterior sin perjuicio que desde el ICBF se adelante directamente el ejercicio de focalización de acuerdo con las herramientas diseñadas para tal efecto.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
4. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la UDS actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio, entre otras.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
5. Entregar al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
6. Atender oportunamente los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICBF a través de los supervisores, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
7. Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
8. Garantizar la correcta ejecución de los recursos financieros entregados por el ICBF, según los requerimientos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
9. Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado De Cero a Siempre conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos. PARAGRAFO. En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF o del MEN, al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la ejecución del contrato de aporte, lo cual se revisará y de ello se dejarán las evidencias respectivas producto de la (s) sesión (es) de los comités técnicos operativos.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
10. Contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
11. Reintegrar los saldos no ejecutados si los hubiere, y los rendimientos financieros que puedan generarse correspondiente a los recursos del ICBF, en la cuenta que designe la entidad para tal fin.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

12. Garantizar que en las Unidades de Servicio - UDS o Unidad de Atención -UA se brinde la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 7996 de 2023 o documento que lo modifique, sustituya o derogue	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
13. Devolver al ICBF, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
14. En el marco del principio de economía solidaria del presente contrato EL CONTRATISTA se compromete a garantizar una atención hasta en un 5% adicional de la cobertura contratada, acorde a la necesidad de atención que se presente en las unidades de servicio a su cargo. Estas atenciones no implicarán una modificación al valor, ni condiciones iniciales del contrato o convenios de reversión o por ampliaciones.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
15. Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
16. Acreditar y aportar por escrito el documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología o acto jurídico, respecto a la disposición del bien e inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda)	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
17. Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Técnicos, Guías Operativas y lineamientos vigentes relativos a la ejecución del objeto contratado	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
CLAUSULA QUINTA- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EL CONTRATISTA				
DURANTE LA FASE PREPARATORIA				
1. EL CONTRATISTA debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Técnico de la modalidad y Guía Operativa según corresponda el servicio, en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria.				
OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO.				
A. Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios				
1. Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en el (los) servicio(s) (según aplique) en las UDS correspondientes al Centro Zonal del contrato, de la Dirección Regional, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Técnico de la Modalidad de atención, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a parte del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
2. Realizar la atención de las y los participantes conforme a la distribución de UDS, atenciones y cupos por indicador en el estudio previo que hace parte integral de este contrato.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
B. Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes:				
1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los Manuales Técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el anexo técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
2. Incluir en los planes de formación y acompañamiento a familias las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los participantes del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo, reconocer las prácticas de cuidado y crianza con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra mujeres y personas en periodo de gestación, niñas y niños.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERICDO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
C. Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición:				
1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
2. Entregar a la supervisión y/o interventoría del contrato desde el inicio de la atención efectiva a las participantes, el diseño de la complementación alimentaria (Ración Preparada (RP) o Ración para preparar (RPP); y/o Ración Lista para Consumo (RLCI) a partir de las minuta patrón definidas por el ICBF, elaborado por un profesional en Nutrición y Dietética, en los formatos establecidos por el ICBF (), ésta de compras, ciclo de menús, análisis de contenido nutricional y hoja de preparación si aplica) de conformidad con lo descrito en la Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios del ICBF.	SI	La EAS ASCATIDAR presenta la minuta de Ración para Preparar (RPP) de carácter provisional para el mes de febrero, la cual se implementa de manera transitoria mientras se adelanta el proceso de concertación con las comunidades	EXPEDIENTE CONTRACTUAL DEL CONTRATO DE APORTE	
3. Entregar al supervisor del contrato, dentro del primer mes de ejecución, los documentos que acrediten la calidad de los equipos de antropometría, conforme a lo establecido en la Guía técnica para la Entrega de apoyo alimentario a los proyectos misionales del ICBF (código GS.PP).	SI	Se da cumplimiento con la obligación, toda vez que la EAS en el primer comite presenta las certificaciones y asi mismo las hojas de vida de los equipos antropometricos. Los soportes del cumplimiento se encuentran en el informe administrativo que reposa en el expediente contractual.	ACTA N° 1 COMITÉ TECNICO OPERATIVO CON FECHA DEL 30 DE ENERO DE 2026	
4. Informar al supervisor y/o interventor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tenga lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
5. Como Unidades Informadoras (UI) recopilar y comunicar la información relevante para el reporte a SIVIGILA de las niñas y los niños en el marco del evento 113, mediante una vigilancia por indicadores o una vigilancia basada en comunidad, en el marco de lo dispuesto en los Lineamientos Nacionales de Vigilancia en Salud Pública del Instituto Nacional de Salud Decreto 780 de 2016 y las demás normas que la complemente, modifique o derogue.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
6. Incluir en los planes formación y acompañamiento a familias las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los participantes del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo, en los servicios de la modalidad familiar y comunitaria se dará desde el fortalecimiento, resignificación e impulso de las prácticas de cuidado y crianza, lo anterior, con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra mujeres y personas en periodo de gestación, niñas y niños.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
D. Obligaciones del Componente Proceso Pedagógico:				
1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad-Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
E. Obligaciones del Componente Talento Humano				
1. Dar cumplimiento a cada una de las orientaciones relacionadas con el componente establecidas en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según corresponda el servicio, Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER), y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
2. Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1800 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio (EAS) contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual a 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultas mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Técnicos, Guías Operativas de atención.	SI	La EAS ASCATIDAR, en el marco del primer Comité Técnico Administrativo, realiza la entrega de las hojas de vida del talento humano, las cuales son validadas por la supervisión del contrato para el inicio de la ejecución contractual, evidenciándose el cumplimiento de los perfiles requeridos para el servicio de Educación Inicial Propia e Intercultural (EIPI).	ACTA N° 1 COMITÉ TECNICO OPERATIVO CON FECHA DEL 30 DE ENERO DE 2026	
F. Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores:				
1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER), y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERICDO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
2. Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de niñas, niños, mujeres y personas en periodo de gestación con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los Manuales Técnicos, Guías Operativas Manuales Técnicos y con base en la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a éstos.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERICDO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

G. Obligaciones del Componente Administrativo y de Gestión				
1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en los manuales técnicos y Guías Operativas del servicio contratado, el Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (Aplica para el servicio DIER) y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTO ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
H. Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN-.				
1. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde la Entidad Territorial recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de atenciones en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	SI	Se dio cumplimiento a la obligación contractual, toda vez que la EAS ASCATIDAR presentó los soportes correspondientes al responsable y suplente del punto de entrega de Alimentos de Alto Valor Nutricional del contrato de aportes 81603392/2025, los cuales fueron avalados en el primer Comité Técnico Operativo.	ACTA N° 1 COMITÉ TECNICO OPERATIVO CON FECHA DEL 30 DE ENERO DE 2026	
2. Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTO ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
3. Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o participantes, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de participantes programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecuten, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTO ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
4. En caso de requerir un transporte adicional de los Alimentos de Alto Valor Nutricional para realizar la entrega a las unidades de servicio o los beneficiarios, éste debe ser realizado en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN, sin que ello implique ningún costo para el ICBF.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTO ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
5. Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTO ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
6. Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTO ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
7. Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTO ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
8. Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento o redistribución, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTO ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
9. Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional, leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTO ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
I. Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales:				
1 El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o de las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "GI ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la entidad o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTO ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
2 El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancarias de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS).	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTO ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
J. Obligaciones del registro y presentación de información:				
1. Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los participantes y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia conforme al Manual Técnico y Guía Operativa de cada servicio de atención y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTO ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
2. Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal).	SI	En el marco del primer Comité Técnico Operativo, se da cumplimiento a la obligación contractual, toda vez que la EAS ASCATIDAR realiza la entrega de sus datos institucionales	ACTA N° 1 COMITÉ TECNICO OPERATIVO CON FECHA DEL 30 DE ENERO DE 2026	
3. Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, numero de atenciones Unidades de Servicio -UDS, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTO ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
4. Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georeferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTO ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
5. Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres y personas en periodo de gestación, de manera inmediata una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, en lo posible, dentro los 30 días calendario siguientes a su nacimiento (cuando aplique), con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer gestante.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTO ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
6. Realizar el registro de información de los participantes y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los adultos cuidadores principales o responsables para el tratamiento de datos personales de los participantes, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georeferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y/o registro fotográfico del beneficiario, los estándares definidos por el ICBF.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTO ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
7. Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los participantes según el Manual Técnico de la Modalidad y Guía Operativa del servicio correspondiente, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTO ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
8. Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame de los participantes y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del participante, la EAS tendrá la obligación de desvincular al participante dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTO ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
9. Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, de acuerdo con el Manual Técnico y Guía Operativa correspondiente, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTO ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

12. Solicitar oportunamente y de manera oficial a ICBF la creación, activación o inactivación de los usuarios que se alleguen ante sedes para do cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
11. Registrar la información de la asistencia diaria de los participantes atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF surtan el diligenciamiento de módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los participantes.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
12. Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
13. Suscribir y firmar el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información" versión vigente", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información	SI	Se han suscrito los compromisos de confidencialidad tanto de la representante legal de la EAS como del talento humano vinculado para la prestación del servicio	EXPEDIENTE CONTRACTUAL DEL CONTRATO DE APORTE	
14. Registrar y actualizar permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la información del talento humano contratado para la atención de los participantes conforme a los estándares o lineamientos definidos por el ICBF. (Cuando aplique)	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
K. Obligaciones relacionadas con la ejecución de Recursos.				
1 Presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles cuando aplique. Todos los ajustes al presupuesto deben ser presentados ante el comité técnico operativo para su revisión y aprobación, las propuestas de modificación presupuestal se deben ajustar según lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y los lineamientos que sobre el particular emita la dirección de primera infancia	SI	1. Presupuesto inicial	ACTA N° 1 COMITÉ TECNICO OPERATIVO CON FECHA DEL 30 DE ENERO DE 2026	
2 Cuando aplique, la EAS debe presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, la programación y uso de los aportes de contrapartida y valores técnicos agregados. Si los conceptos de gasto de la contrapartida se encuentran cumplidos, y quedan recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. Igualmente el uso y destinación de la contrapartida podrá ajustarse de acuerdo con los establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y las necesidades reales del servicio, previa presentación de la propuesta por parte de la EAS ante el comité técnico operativo para su aprobación.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
3. Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo, lo cual se verificará a través de los informes técnicos administrativos y financieros radicados mensualmente	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
4 Disponer de una cuenta de ahorro la cual se constituirá en una cuenta maestra de conformidad con lo establecido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020 modificada por las Resoluciones 8300 de 2021 y 3944 de 2022, donde se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar cerrada por parte del Banco con saldo cero. Así mismo en marco de esta obligación el contratista deberá reportar al supervisor del contrato de manera mensual el manejo y los movimientos de la cuenta maestra. En caso de que la supervisión detecte manejos inadecuados de la cuenta maestra, podrá solicitar a la Dirección de Contratación o quien haga sus veces a nivel nacional, acelerar los procedimientos administrativos sancionatorios y las acciones legales a que correspondan.	SI	1. Oficio de radicado 2. Certificación bancaria de apertura de la cuenta MAESTRA	EXPEDIENTE CONTRACTUAL DEL CONTRATO DE APORTE	
5 Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
6. Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los participantes o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
7. Pagar oportunamente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
8. Presentar informe financiero mensualmente al supervisor/interventor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes a mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique, y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, todo lo anterior en concordancia con lo establecido en los Manuales Técnicos, Guías Operativas y sus anexos.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
9 Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor y/o interventor del contrato	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
10. Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
11. Determinar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
12. Presentar los informes de ejecución técnica y administrativa y financiera los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado. La anterior, sin perjuicio de la actualización permanente de la información.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
13 Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
14 Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros a: a) No prestación del servicio, b) Inicio tardío de la prestación del servicio, c) Talento humano no contratado, d) Raciones no entregadas, e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas, f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo	N/A	N/A	N/A	SE DARÁ CUMPLIMIENTO EN EL MARCO DE LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO 81003392025
15. Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS	N/A	N/A	N/A	SE DARÁ CUMPLIMIENTO EN EL MARCO DE LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO 81003392025
16. Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión y/o interventor del contrato.	N/A	N/A	N/A	SE DARÁ CUMPLIMIENTO EN EL MARCO DE LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO 81003392025
17. Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos.	N/A	N/A	N/A	SE DARÁ CUMPLIMIENTO EN EL MARCO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO 81003392025
CLAUSULA SEXTA- OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTAS CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO				
1 Garantizar la gratuidad del servicio a las y los participantes. (Salvo el servicio de Hogares Infantiles, Hi- que contempla el recaudo de las tasas compensatorias conforme a lo señalado en la Resolución 1740 de 2018 o normativa que la sustituya o modifique) PARAGRAFO: Los padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas podrán dar aportes voluntarios como recursos de cofinanciación, en atención a lo dispuesto en el Manual Técnico de la modalidad y Guía Operativa del servicio correspondiente. La falta de pago de dichos aportes no constituye una causal para impedir el ingreso del participante al servicio, interrumpir su atención o retardo del servicio	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
2 Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso al servicio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones del ICBF descritas en la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
3 Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias y el maltrato infantil: la EAS: diseñar e implementar planes de acompañamiento y formación a familias y cuidadores del talento humano, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021, el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF, o el documento que lo modifique o sustituya	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

4.Comunicar de manera inmediata (vía telefónica) y formalizar a través de correo electrónico dirigido al supervisor del contrato la ocurrencia de algún presunto hecho de violencia, accidente o fallecimiento de los participantes de los servicios de primera infancia. Así mismo diligenciar y entregar mensualmente de manera completa, oportuna, veraz y con calidad el "Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, o fallecimientos de los participantes activos que se presenten en cualquier lugar. PARAGRAFO. En caso de presentarse fallecimientos de participantes activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor del contrato a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" o el documento que lo modifique o sustituya	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
5.Garantizar las actuaciones que le correspondan de acuerdo con lo dispuesto en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen o sustituyan	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
6.Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las mujeres y personas en periodo de gestación, las niñas y los niños, garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en el Lineamiento Técnico para la prevención de las violencias contra niñas y niños en primera infancia y el Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o los documentos que los modifiquen, sustituyan o deroguen y demás documentos definidos por el ICBF	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
7. Ante la ocurrencia o reporte de un posible hecho que ponga en riesgo la vida o la integridad de las y los participantes y que esté relacionado con el talento humano vinculado para la prestación del servicio, la EAS deberá adoptar, de manera inmediata y como medida preventiva, la separación o reubicación temporal de la persona presuntamente involucrada de cualquier actividad que implique contacto directo con las y los participantes, garantizando en todo momento el derecho al debido proceso.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
8.La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoja a los protocolos, lineamientos y documentos adicionales que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual y otras formas de vulneración de derechos en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
9.Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
10.Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
11. Entregar dentro del primer mes de ejecución del contrato el Plan de Saneamiento Básico - PSB (programas de limpieza y desinfección, manejo de Residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y Manual de Buenas Prácticas de Manufactura - BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la Modalidad o Servicio, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios del ICBF	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
12.Garantizar la entrega de alimentos a través de la ración preparada RP o ración para preparar RPP y/o refrigerios Ración lista para consumo (RLC) según lo defina el ICBF, en la cantidad, calidad y oportunidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo menú aprobado por el ICBF y el uso de alimentos naturales, frescos, propios del territorio y la cultura alimentaria conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas por el ICBF y dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura; así mismo, se deberá dejar registro documental de la recepción de alimentos comprados y entregados a cada UDS.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
13.Realizar la toma de medidas antropométricas, identificación de signos físicos asociados a la desnutrición aguda y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada participante (por parte del profesional de salud y nutrición de la UDS), de acuerdo con la Guía técnica operativa sistema de seguimiento nutricional, la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF y la guía operativa de servicio, en los tiempos y periodos establecidos para este fin, sobre el 100% de los participantes atendidos durante el periodo de la toma	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
14.Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y los niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones del Manual Técnico de la Modalidad, la Guía operativa del servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
15.Reportar al supervisor y/o interventor del contrato de acuerdo con las orientaciones establecidas en la guía correspondiente al servicio, cuando se presenten posibles casos de brotes relacionados con enfermedades inmunoprevenibles, enfermedades prevalentes de la primera infancia, enfermedades transmitidas por alimentos - ETA y enfermedades de origen cultural en los casos que aplique	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
16.Asegurar la incorporación, permanencia y estabilidad laboral durante el plazo de ejecución del presente contrato de aporte, de las madres y padres comunitarios requeridos para el cumplimiento del objeto de este contrato y que se encontraban vinculados al 20 de diciembre de 2025, en el marco de los lineamientos y manuales establecidos, siempre que a la fecha sobre el padre o madre comunitaria no se haya proferido acto administrativo de cierre de la Unidad de Servicio –UDS-, en atención a lo dispuesto del Anexo "Procedimiento de Apertura y Cierre de Unidades de Servicio" o documento que lo actualice, modifique, adicione o sustituya. PARAGRAFO - En caso que las madres o padres comunitarios/as que se encuentren vinculados/as por parte de la EAS, ingresen a la planta temporal o formalización que se está proyectando por parte del Instituto colombiano de bienestar familiar ICBF o la ley en aprobación del Congreso, en el marco del cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2022 -2026, el valor de este componente a partir de la vinculación efectiva de las madres o padres comunitarias/os, no será reconocido por el ICBF dentro del rubro de talento humano de la canasta del servicio contratado, por ende se deberá adelantar la disminución del valor del contrato sucede lo mismo con los componentes asociados al servicio a cargo de estas madres comunitarias	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
17.Asegurar la incorporación de madres, padres comunitarios y/o agentes educativos que se encontraban vinculados en las UDS que han transitado a servicios de educación inicial en el marco de la atención integral previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Técnico y Guías Operativas respectivas. En caso de requerir el cambio de un agente educativo, padre o madre comunitario que han transitado de otras modalidades, se avalará en Comité Técnico Operativo, previo cumplimiento del debido proceso por parte del empleador, así mismo, de requerir el cambio de un agente educativo, deberá ser reemplazado por uno de igual o superior perfil	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
18.Prestar el servicio durante la ejecución del contrato en la infraestructura autorizada por el ICBF. Cuando se requiera el traslado de UDS a una nueva infraestructura, esta debe ser aprobada previamente por el supervisor del contrato, según las orientaciones establecidas por el ICBF	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
19.La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, mitigación de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
20.El CONTRATISTA deberá informar de manera inmediata y por escrito al supervisor y/o interventor del contrato sobre cualquier situación que ponga en riesgo la vida, salud o integridad de los niños, niñas, mujeres gestantes y demás participantes, garantizando la activación de las rutas de protección definidas por el ICBF y las entidades competentes. En los casos en que tales situaciones correspondan a un siniestro o evento relacionado con la infraestructura que pueda comprometer la prestación del servicio, adicionalmente deberá informar a la compañía aseguradora, remitiendo la documentación necesaria para efectos de activar las coberturas contractuales correspondientes	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

21 Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
22 Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del contrato y las que afecten la calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
23 Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o lo solicite a participantes que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
24 Asegurar al inicio de la atención, la póliza de seguro contra accidentes para los participantes y entregar al supervisor y/o interventor del contrato el respectivo soporte de pago, garantizando que cada niña, niño, persona y mujer en periodo de gestación que ingrese al servicio durante la vigencia del contrato de aportes esté vinculado a la póliza	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
25 Cumplir con el compromiso anticorrupción y en consecuencia mantener durante la ejecución del contrato actuaciones y/o acciones íntegras, honestas y transparentes necesarias en el ámbito de lo público. De esta manera cuando la supervisión advierta hechos o indicios constitutivos de corrupción del contratista dentro del plazo de ejecución del contrato, podrá iniciar los Procesos Administrativos Sancionatorios contractuales, sin perjuicio de las acciones penales, disciplinarias, fiscales o penales a que hubiere lugar.	N/A	N/A	N/A	SE DARÁ CUMPLIMIENTO EN EL MARCO DE LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO 81003392025
26 Cumplir con el pacto Pertenecer a los derechos de los niños, prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador.	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL
27. Cumplir con lo definido en este contrato en relación con la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia	N/A	N/A	N/A	PARA ESTE PERIODO INFORMADO NO SE EJECUTÓ ESTA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

(i) El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en las cláusulas correspondiente del contrato/convenio

(ii) Si el supervisor establece que "No" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copias y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" debera justificar por que no se requirió y como esto no constituye un posible incumplimiento. Si el supervisor señala que una obligación esta "PENDIENTE" en el Informe Final de Supervisión se debera señalar las acciones sancionatorias adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación es "PARCIAL" en el Informe Final de Supervisión se deberá señalar el porcentaje de ejecución realizado y el pendiente de cumplimiento y deberá establecer el plazo para su cumplimiento y exigirle los documentos que darán cumplimiento a dicha obligación

(iii) El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.

(iv) El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SI	X	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SI		NO	X
Detalle cuales(s) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia				
Observaciones adicionales				

Si hay algun riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe 23/02/2026

Firma
MARIA JULIANA ARCILA URIBE
Cargo Supervisor

Firma
YESSICA VIVIANA TORRES VILLEGAS
Cargo Legalizador de cuentas

Firma
ANDREA CAROLINA ACEVEDO REYES
Cargo Revisor Técnico

Firma
PAULA MARENA CARRANZA SUAREZ
Cargo Revisor Técnico

Firma
YAHIRA CARINA JAMES DURAN
Cargo Revisor Técnico

Nota 1: Se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir